

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 166 Lunes 30 de agosto de 2021 Pág. 7433

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6078 AKZO NOBEL COATINGS, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

AKZO NOBEL PACKAGING COATINGS, S.A.U. AKZO NOBEL INDUSTRIAL PAINTS, S.L.U. AKZO NOBEL CAR REFINISHES, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (Ley 3/2009), se hacen públicos los Acuerdos de fecha 27 de agosto de 2021 del Socio Único de la sociedad Akzo Nobel Coatings, S.L.U. (sociedad absorbente) y los Acuerdos, asimismo de fecha 27 de agosto de 2021, de Akzo Nobel Coatings, S.L.U. como socio único de cada una de las sociedades íntegra y directamente participadas Akzo Nobel Packaging Coatings, S.A.U.; Akzo Nobel Industrial Paints, S.L.U. y Akzo Nobel Car Refinishes, S.L.U. (sociedades absorbidas), aprobando la fusión por absorción de Akzo Nobel Packaging Coatings, S.A.U.; Akzo Nobel Industrial Paints, S.L.U. y Akzo Nobel Car Refinishes, S.L.U., por parte de Akzo Nobel Coatings, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de cada una de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al ser la sociedad absorbente el socio único titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de cada una de las sociedades absorbidas: (i) la operación puede realizarse sin necesidad de aprobación de la fusión por la junta general de las sociedades absorbidas, y (ii) no ha sido necesario informe de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de la fusión y del Balance de la fusión, así como los documentos indicados en los números 1.º y 4.º del apartado 1 del artículo 39 de la Ley 3/2009 (es decir, el proyecto común de fusión, y las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades participantes en la fusión en las que dichos informes fueran legalmente exigibles), así como a obtener, en los términos previstos en el artículo 32 de la citada Ley 3/2009, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Los acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 27 de agosto de 2021.- Secretaria de los Consejos de Administración de Akzo Nobel Coatings, S.L.U.; Akzo Nobel Packaging Coatings, S.A.U.; Akzo Nobel Industrial Paints, S.L.U. y Akzo Nobel Car Refinishes, S.L.U., Eugenia Jover Calvet.

ID: A210048685-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958